

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Director General
Brigadier General. **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**



Convenios de integración de servicios (CIS)

¿Qué son los convenios de integración de servicios?



Las partes acuerdan celebrar el convenio de integración de servicios, para contribuir al apoyo del sostenimiento de los establecimientos carcelarios, en beneficio de los municipios el recibo de sus presos, por carecer de sus propias cárceles, como lo contempla la **LEY 65 DE 1993**.

¿Quiénes se suscriben los CIS?

Entre el **DIRECTOR GENERAL** quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” y por la otra parte el señor **ALCALDE** quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO.

SUPERVISION:

La supervisión en cuanto a la ejecución del presente convenio la realizará por parte del MUNICIPIO: el Alcalde Municipal o su delegado y por parte del INPEC: el Director (a) del Establecimiento Carcelario, el cual ejercerá control y vigilancia del cumplimiento del objeto del convenio.





- 1. Transporte de internos**
 - Compra de combustible
 - Mantenimiento de vehículo
 - Contrato de transporte de internos
 - Compra de vehículo
- 2. Elementos y recursos necesarios para los internos**
 - Kits de aseo
 - Colchonetas
 - Arreglos locativos
 - Otros
- 3. Elementos para vigilancia**
 - Circuito cerrado de vigilancia
 - Radios de comunicación
 - Computadores
 - Y demás elementos para el buen funcionamiento del establecimiento
- 4. Pago de sobresueldo para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia**
- 5. Arreglos locativos alojamiento y oficinas del cuerpo de custodia y vigilancia**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Acta de Posesión del Alcalde o Gobernador
3. Acuerdo municipal vigente suscrito por el Consejo Municipal donde se faculta al alcalde para celebrar convenios
4. Ordenanza Departamental vigente suscrita por la Asamblea Departamental en donde se faculta al Gobernador para suscribir convenios.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Registro Único Tributario (Rut) del municipio o gobernación
7. Carta de intención suscrita por el alcalde o gobernador dirigida al Director General en donde manifieste la distribución de los recursos establecidos en el artículo 19 de la ley 65 de 1993.
8. Ficha técnica de la necesidad del Establecimiento.
9. Lista de funcionarios a los cuales se les pagara el sobresueldo



¡Gracias!

www.inpec.gov.co